

Cabezarrubias del Puerto

El Consistorio hace público las nuevas cuotas que los vecinos habrán de sufragar este año

El Ayuntamiento modifica los impuestos municipales

Redacción

El Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto aprobó la modificación de una veintena de diversas ordenanzas fiscales.

Así, en el IBI que popularmente es conocido como 'la contribución', establece que el tipo de gravamen para inmuebles urbanos es del 0,6%; del 0,9 para los de rústica; y para los de "características especiales" del 1%. Y se establecen exenciones para los que tengan cuotas líquidas inferiores a los 3 euros.

En cuanto al impuesto sobre actividades económicas, el IAE, y que se aplica a un amplio abanico productivo, sea ganadero independiente, minero, industrial, comercial o de servicios, se establecen diferentes tramos ponderados en función del importe neto de la cifra de negocio, oscilando éste entre el 1,29 y el 1,35 como más alto.

Otro apartado tiene que ver con el impuesto de vehículos de tracción mecánica. En este caso, se reflejan varios apartados y en el caso de los turismos la cuota oscila entre los 15,14 euros para los de menos de 8 caballos fiscales y de 134,40 para 20 caballos en adelante. En el caso de los autobuses, los que tengan menos de 21 plazas tendrán por cuota 99,96 euros; los que oscilen entre 21 y 50 plazas, 142,37 euros; y los de más de 50 plazas, 177,96 euros. En el caso de los camiones, la cuota oscila en cuatro tramos entre los 50,74 euros para los de menos de una tonelada de carga útil y los 177,96 euros para los que alcancen y superen las diez toneladas. En el caso de los tractores será de 21,20 euros para los de menos de 16 caballos fiscales; de 33,32 euros para los que estén entre los 16 y los 25 caballos; y de 99,96 euros para los de más de 28 caballos. Las mismas cuotas se aplicarán a los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica, ponderando en este caso sus posibilidades de cargas útiles respectivas. Para vehículos de dos ruedas, ciclomotores y motocicletas de hasta 125 cm. pagarán 5,30 euros; las de hasta 250 cm., 9,08; las de hasta 500 cm., 18,18; las de hasta 1.000 cm., 36,35; y las motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 72,70 euros.

Pasando al impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), la cuota será el resultado de aplicar a la base imponible del presupuesto de obra un tipo de gravamen establecido ahora en el 2,2 por ciento.



Pasando al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen: Período de uno hasta cinco años, 26%. Período de hasta diez años, 24%. Período de hasta quince y veinte años, 23%.

El impuesto municipal sobre gastos suntuarios en su aprovechamiento de cotos de caza y pesca, tiene ahora como cuota la resultante de aplicar a la base, un tipo de gravamen del 20%.

Para la tasa por recogida domiciliar de basuras, la cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa sin estar incluido el IVA: Viviendas y solares, 31 euros y otros establecimientos, 50 euros.

También existe una tasa por la expedición de documentos administrativos. Así, por el uso de fax y fotocopias DIN A4, se paga 0,10 euros; por fotocopia DIN A3, 0,50 euros; por certificados y compulsas, un euro; por expediente con informe del técnico municipal, 60 euros; y por expediente no tarifado, 100 euros.

En la tasa del Cementerio, se establecen 800 euros por una fosa y de 500 euros por nicho de pared, ascendiendo a 100 euros los derechos de enterramiento.

o tradicionales las tarifas serán de 30 euros por ocupación con mesas y sillas por bares o por puestos de churros, de 10 euros por puestos de rifas y similares o de frutos secos, turroneos, caramelos e, incluso, de tiro y de 20 euros por atracciones infantiles.

La tasa del servicio de ayuda a domicilio recoge una tabla porcentual de participación económica de los usuarios en el coste del servicio, tabla que pondera la renta mensual de la unidad familiar y los miembros de la misma. Dicha aportación llega a oscilar entre un 2% en el caso mínimo y un 50% en el caso máximo.

La tasa por utilización de las dependencias municipales para la celebración de matrimonios civiles en sábados y festivos asciende a 100 euros.

La tasa por utilización de la Piscina municipal establece como cuotas, en el caso de adultos y por cada entrada personal al recinto 2,50 euros y de 1,50 para niños menores de 14 años.

En cuanto a la tasa por alcantarillado, en la acometida a la red general por cada local o vivienda que utilicen la citada acometida se establece una cuota de 200 euros y por prestación del servicio de evacuación, de 15 euros.

La tasa por ocupación de terreno de dominio público con cabinas telefónicas, por cada una de ellas que se instale la cuota es de 200 euros al mes.

Respecto a la tasa por distribución de agua, se establece como periodo de liquidación del consumo el cuatrimestre, siendo la cuota de servicio mínimo 4 euros. Y los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, será de 200. Las tarifas por consumos de metro cúbico de agua serán: Hasta 53 m³, 0,48 euros; de 53,01 a 80 m³, 1,04 euros; y de 80,01 en adelante, 2,39 euros. En el caso de agua de sondeos públicos, 16 euros.

La tasa por servicio de lavandería asciende a dos euros por servicio único de lavado, secado y planchado y de 50 céntimos por prenda suelta.

Finalmente, la tasa por estancia en Viviendas de Mayores, se establece como cuota general el 75% de todos los ingresos netos mensuales, con el límite del coste real de la plaza que determinarán anualmente los Servicios Municipales. En el caso de no disponer de pensión y poseer bienes o rentas de capital menores o equivalentes al salario mínimo interprofesional, la cuota a pagar será del 75% la pensión mínima.

El PSOE pidió la dimisión del alcalde por una presunta malversación

Redacción

En el Pleno de mediados de diciembre, la portavoz del grupo municipal socialista, Concepción Castañeda, pidió la dimisión del alcalde de Izquierda Unida, Antonio Moreno Valiente, por presunta falsificación de documento público y malversación de fondos públicos.

Al respecto el edil aclaró que el alcalde ha justificado mediante Decreto de Alcaldía una subvención que recibió para la obra de iluminación de la Plaza de Toros "cuando ni siquiera habían comenzado las obras". Una actitud, que definió como engañosa hacia la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los concejales y todos los ciudadanos de Cabezarrubias.

Ante estas sospechas, según indicó la portavoz socialista en nota de prensa, en el Pleno ordinario de hace ahora un año, el último celebrado hasta el de octubre, se pidió verbalmente el acceso a los expedientes de obras que obraban en el Ayuntamiento, petición que fue reiterada por escrito en agosto. Sobre este particular Concepción Castañeda resaltó que incluso en octubre todavía no había podido acceder a la documentación solicitada.

Para la concejala socialista es muy grave que el primer edil municipal haya sido capaz de justificar una obra, dándola como finalizada, "sin haber hecho absolutamente nada", y que como consecuencia impida a la oposición acceder al expediente al que tiene derecho "con el único objetivo de ocultar la maniobra engañosa llevada a cabo" afirmó en el comunicado.

Castañeda manifestó que con estos actos Antonio Moreno ha demostrado la nefasta gestión llevada a cabo como alcalde de Cabezarrubias del Puerto, "ya que en reiteradas ocasiones se ha podido ver su incapacidad para gestionar los recursos públicos". Por este motivo recordó que a finales de septiembre de 2007 la Diputación de Ciudad Real tuvo que paralizar el pago al Ayuntamiento de unas 17 subvenciones por un importe aproximado de 50.000 euros "porque tardó casi un año en justificar una subvención".

También se refirió a su intento de engañar a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda cuando presentó en un pleno de diciembre de 2007 una justificación de una obra hidráulica "faltando aproximadamente un 40% de la ejecución de la obra".